

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
DEMANDANTE: ALCALDÍA DE CURUMANÍ - CESAR.  
DEMANDADO: DECRETO No. 093 DEL 20 DE MARZO DE 2020  
RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00178-00.  
MAGISTRADO PONENTE DOCTOR: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 13 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 093 del 20 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Curumaní - Cesar, *“Por medio del cual se modifican el Artículo 3° del Decreto 092 de 2020, por el cual se adoptan medidas preventivas y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Curumaní - Cesar y se dictan otras disposiciones”*. Dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: ALCALDÍA DE CURUMANÍ - CESAR. Demandado: DECRETO 093 del 20 de marzo de 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00178-00., Magistrado Ponente, Doctor: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

Se ordenó igualmente invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso relacionado, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En Valledupar Cesar, hoy quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARI

TAC/DEP/alr.